

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN VI, 29, Y 30, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN IV, 5, PÁRRAFO SEGUNDO, 7, FRACCIÓN XVII, 11, FRACCIONES II, III Y V, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO D), Y 25, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, es una dependencia del Poder Ejecutivo encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad.

Que corresponde originalmente al Secretario de Educación el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Secretaría, así como su representación, el cual para su mejor atención y despacho, puede asignar sus facultades a los servidores públicos que se encuentren adscritos a su Unidad Administrativa de la cual forman parte de la estructura orgánica, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que por disposición de la ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que la dinámica organizacional de la Secretaría de Educación requiere de servicios de calidad, oportunos y expedidos, por los que es necesario tomar las medidas administrativas indispensables para garantizar que sus unidades administrativas den continuidad a las acciones propias de su función con certeza jurídica.

Que derivado de lo anterior, el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México asigna sin perjuicios de su ejercicio directo, al Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, las facultades indispensables para el ejercicio inmediato de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1.- Se delegan facultades al Subsecretario de Administración y Finanzas, para, representar e intervenir en los conflictos y juicios laborales en los que sea parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y las unidades adscritas a la misma, así como asignar funciones a los servidores públicos que forman parte de su estructura orgánica, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 2.- Se faculta al Subsecretario de Administración y Finanzas para otorgar y suscribir Poderes Notariales Especiales en Materia Laboral, con rendición de cuentas, cuya vigencia máxima será hasta el catorce de septiembre del dos mil veintitrés, a la persona titular de la Coordinación de Conflictos Laborales y al personal adscrito a ésta, que se designe para tal efecto.

La asignación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se otorga sin perjuicio del ejercicio directo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- El Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, realizará las gestiones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Las personas servidoras públicas a quienes por virtud del presente Acuerdo se les deleguen funciones, deberán sujetarse a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-RÚBRICA.**